

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M

Guayaquil, 15 de noviembre de 2019

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FI

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Talento Humano, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0858-M de fecha 15 de octubre de 2019, en el cual solicitó se realicen los trámites pertinentes para llevar a cabo el proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP)**, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0858-M, de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Msg. Carlos Chong Carrera, Gerente de Talento Humano, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP)**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia actualizados, con fecha 25 de octubre de 2019.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho memorando en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

"[...] La CFN B.P a la presenta fecha, registra un total de 87 trabajadores sujetos al Código de Trabajo para los cuales y conforme lo establecido por Ley, se les genera la proyección futura de constituirse en jubilados de la CFN B.P o de generarse la figura de desahucio considerando el vínculo de relación de dependencia que mantienen con la Institución.

Los servidores que se rigen por la LOSEP en la CFN B.P totalizan 715; distribuidos así: 707 con nombramiento y 8 con contrato de servicios ocasionales.

El estudio matemático actuarial para los servidores regidos por la LOSEP, no tiene relación con la Jubilación Patronal, se origina en un requerimiento de la firma auditora externa, que establece que el probable beneficio establecido en el artículo 129 de la LOSEP debe ser objeto de constitución de una reserva matemática actuarial que prevea el cumplimiento futuro de pagos que se demanden por aplicación de la normativa señalada.

En el Código de Trabajo en el artículo 216 se establece la jubilación a cargo de empleadores, en el artículo 184 del desahucio y artículo 185, Bonificaciones por desahucio.

Con base en el marco normativo legal que establece la LOSEP para el Beneficio de Jubilación al tenor de lo señalado en el artículo 129, se requiere la elaboración del estudio matemático actuarial para los servidores de la CFN B.P a efectos de establecer el monto del pasivo del beneficio de jubilación [...]"

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M

Guayaquil, 15 de noviembre de 2019

Con este antecedente, la Gerencia de Talento Humano justificó la necesidad de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP).**

2. VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si lo requerido por la Gerencia de Talento Humano, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Además de la solicitud de contratación realizada mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0858-M, con fecha 31 de octubre de 2019, la Gerencia de Talento Humano remitió el informe en el que recomendó invitar a **PALÁN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA.**, con RUC 1791260767001, a participar en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN.B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial N.º 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia para la presente contratación, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Gerencia de Talento Humano.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Talento Humano, en el que recomendó invitar a participar en el presente proceso de contratación a **PALÁN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA.**, con RUC 1791260767001, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES)

Se cuenta con la propuesta presentada por **PALÁN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA.**, con RUC 1791260767001 remitida a través del informe técnico emitido por la Gerencia de Talento Humano, verificando que la actividad económica registrada en el RUC del mencionado proveedor, se relacione con el objeto de esta contratación.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M

Guayaquil, 15 de noviembre de 2019

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, obteniendo el siguiente resultado:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
CDC-CEMA-002-2018	COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA AUSTROGAS	CONTRATACION DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA LA CEM AUSTROGAS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2017	30 días	Finalizada	\$ 320.00	03/01/2018	De acuerdo a lo estipulado en los Términos de referencia, se evidencia que el período de valoración es distinto, la cantidad de los funcionarios es menor y el plazo difiere con la presente contratación.
CDC-CGE-002-2018	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	CONSULTORIA QUE BRINDE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA AUDITORIA DE LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE LLEVA A CABO LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	120 días	Finalizada	\$ 60,000.00	06/04/2018	De acuerdo a lo estipulado en los Términos de referencia, se evidencia que corresponde a un proceso de auditoria realizado a los estudios actuariales realizados por el IESS, lo cual difiere con el alcance de la presente contratación.
CDC-BANEC-001-2018	BANECUADOR B.P.	CONSULTORIA DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LAS RESERVAS MATEMÁTICAS DE JUBILACIÓN PATRONAL Y DESHAUCIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 31 DE DICIEMBRE DE 2018	14 días	Finalizada	\$ 5,200.00	12/26/2018	De acuerdo a lo estipulado en los Términos de referencia, se evidencia que la cantidad de los funcionarios difiere de acuerdo a cada modalidad de contrato, y el plazo de ejecución es mayor al de la presente contratación.

De lo indicado en el cuadro anterior se evidenció que en el año 2018, existieron contrataciones de objeto similar a la presente; sin embargo, las características son distintas a las que actualmente requiere la CFN B.P., lo cual implica que los presupuestos referenciales difieran con la presente contratación; en tal sentido los mencionados procesos no pueden ser tomados como referencia.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: "[...] De manera previa a la contratación de consultorias, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorias del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]"; se efectuó la revisión dentro del banco de consultorias del SERCOP, donde se reflejan procesos con características distintas a las solicitadas, ya que las entidades no cuentan con el mismo número de funcionarios ni modalidad de contratación, a su vez los estudios actuariales difieren en cuanto al período de valoración, plazos de ejecución; entre otros; por lo cual se concluye

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M

Guayaquil, 15 de noviembre de 2019

que no existen consultorías realizadas por entidades del Públicas con las características requeridas en la presente contratación.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2018.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con el informe emitido por la Gerencia de Talento Humano, en el que recomienda el proveedor a ser invitado a participar en el presente proceso de contratación, se puede evidenciar que no existen servicios sustitutos más eficientes.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con lo indicado en el informe emitido por la Gerencia de Talento Humano, se solicitó cotizaciones a varias empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

- LOGARITMO CONSULTORIA MATEMATICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA., con RUC 1790834948001
- PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA., con RUC 1791260767001
- SERVIACTUARIAL S.A., con RUC 1792746078001

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el informe emitido por la Gerencia de Talento Humano, se detallan las cotizaciones recibidas en el presente proceso de contratación:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M

Guayaquil, 15 de noviembre de 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PROVEEDORES		
			NOMBRE DEL OFERENTE:	NOMBRE DEL OFERENTE:	NOMBRE DEL OFERENTE:
			LOGARITMO CONSULTORIA MATEMATICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA. RUC: 1790834948001	PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA. RUC: 1791260767001	SERVIACTUARIAL S.A. RUC: 1792746078001
1.	ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP)	1.	\$2,614.52	\$1,684.20	\$2,300.00
SUBTOTAL			\$2,614.52	\$1,684.20	\$2,300.00
IVA 12%			\$313.74	\$202.10	\$276.00
TOTAL			\$2,928.26	\$1,886.30	\$2,576.00
IESS			NO registra información	NO registra obligaciones patronales en mora	NO registra información
ESTADO RUC			Al día en sus obligaciones	Al día en sus obligaciones	Al día en sus obligaciones
REGISTRO DE INCUMPLIDOS			Ninguno	Ninguno	Ninguno

Por lo detallado en el cuadro anterior, y de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Talento Humano, se recomienda establecer como presupuesto referencial el valor propuesto por PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA., con RUC 1791260767001, esto es por el valor de USD\$1,684.20 (Un mil seiscientos ochenta y cuatro 20/100 Dólares Americanos) más IVA; para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP).

5. PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: "De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). [...]".

El mismo instrumento legal, Capítulo IV, que norma la Contratación Directa de los servicios de consultoría, en su Artículo 80 establece: "Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). [...]".

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Inaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Mantá / Riobamba / Salinas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M

Guayaquil, 15 de noviembre de 2019

AMÉRICA), la institución procederá a contratar de manera directa, para lo cual, se seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

Se remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los respectivos pliegos.

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 5 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante invitación directa con un nuevo consultor.”

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento a observarse para el presente proceso de contratación, corresponde a una **Contratación Directa de Consultoría**.

6. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”, se verificó que la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP)**, si se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., sin embargo, es necesario realizar una reforma al mismo, en cuanto al tipo de compra, tipo de régimen, tipo de procedimiento, y monto de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea actual de PAC 2019

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
450390047	15510065	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA PERSONAL CONTRATADO POR CÓDIGO DE TRABAJO	1.00	Unidad	1,160.71	1,160.71	C3

Línea de reforma PAC 2019

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0694-M

Guayaquil, 15 de noviembre de 2019

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
450390047	15510065	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	ESTUDIO MATEMATICO ACTUARIAL PARA PERSONAL CONTRATADO POR CÓDIGO DE TRABAJO	1.00	Unidad	1,684.20	1,684.20	C3

7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, Mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: *“Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]”*.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Gerencia de Talento Humano, inherente a la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP)**, verificando que éste proyecto se encuentra signado con el código Nro. ATH002 en el Plan Operativo Anual de la Institución.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37,y 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a la **Contratación Directa de Consultoría** para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP)**, con un presupuesto referencial de USD\$1,684.20 (Un mil seiscientos ochenta y cuatro 20/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago
ANALISTA DE ADQUISICIONES

